



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

8 JUN. 2021

PROCESO EJECUTIVO – No.11001310300320180001400

Encontrándose el expediente al Despacho, y revisada la actuación surtida, se encuentra la necesidad de aclarar y corregir la fecha que fue señalada en audiencia, para llevar a cabo la continuación de la que señala el artículo 372 del Código General del Proceso, luego de la suspensión solicitada por las partes y ordenada en autos, en caso de no arribar a un acuerdo o principio de acuerdo conciliatorio.

Así las cosas, se precisa que esa continuación, en caso de haber lugar a ello, lo es para el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021, a la hora de las 2:30 P.M.** y no como allá se indicó.

En lo demás, las decisiones aquí adoptadas, permanecerán incólumes.

La presente decisión se notificará por estado a las partes y sus apoderados, y a través del micro-sitio, **pero también se ordena comunicar a todos los intervinientes e interesados en el asunto, vía telefónica e inmediatamente.**

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes, testigos, etc., dentro del presente proceso.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. <u>140</u> Hoy <u>29 JUN 2021</u>
 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria